

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General

BUENOS AIRES, 19 de abril de 2005
RESOLUCIÓN N° 237/05 C.F.C. Y E.

VISTO:

Las Resoluciones CFCyE Nos. 214/04, 225/04, 228/04 y 235/05, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 214/04 el CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN asumió el compromiso de desarrollar una política orientada a dar unidad al sistema a través de la identificación de Núcleos de Aprendizajes Prioritarios desde el Nivel Inicial hasta la Educación Polimodal / Media.

Que por Resolución CFCyE N° 225/04 se acordó que, por la envergadura de la tarea, su abordaje debía realizarse por etapas.

Que por medio de las Resoluciones CFCyE Nos. 228/04 y 235/05 se aprobaron los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios correspondientes al Nivel Inicial y Primer y Segundo Ciclos de la EGB / Nivel Primario.

Que la Resolución CFCyE N° 235/05 establece que es necesario elaborar para el Séptimo Año una propuesta sobre los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios que permita completar el Segundo Ciclo para las estructuras de cuatro años e iniciar el Tercer Ciclo para las estructuras de tres años.

Que en virtud de la experiencia acumulada en la definición de los NAP ya aprobados, se anticipa una serie de problemáticas que deberían ser resueltas previamente al trabajo técnico político para continuar con la identificación de los aprendizajes prioritarios correspondientes a los restantes años de la educación obligatoria y del Nivel Polimodal / Medio.

Que entre dichas problemáticas se pueden citar: diversidad de ofertas educativas y de estructuras curriculares para los años restantes de la educación obligatoria y del Nivel Polimodal / Medio; heterogeneidad y coexistencia de modelos y dinámicas institucionales diversas; estructuras curriculares con cargas horarias dispares para los diferentes campos del conocimiento; coexistencia de organizaciones curriculares disciplinares o areales cuando los campos de conocimiento están integrados por varias disciplinas; diseños curriculares jurisdiccionales con secuenciacines anuales diferentes, lo que implica disímil tratamiento de contenidos y de expectativas en relación con los aprendizajes de los alumnos; coexistencia de modalidades en el Nivel Polimodal (que incluye una formación general de fundamento y una formación orientada) con planes de estudios de Nivel Medio y ciclos y niveles de distinta duración.

Que resulta conveniente resituar en un ámbito político técnico representativo y acotado, el análisis de la situación antes planteada y elaborar una propuesta para consideración de esta Asamblea, que permita reajustar los criterios a tener en cuenta a fin de dar continuidad a la tarea.

Por ello:

LA LXXI ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear una Comisión de Ministros integrada con un representante de cada una de las regiones educativas del país, conformada por las provincias de TUCUMÁN, FORMOSA, SANTA FE, MENDOZA y LA PAMPA, con la coordinación del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2º: La Comisión creada en el Artículo 1º tendrá como misión revisar la Resolución CFCyE N° 214/04, analizar las condiciones de su aplicación para los años que restan definir de la educación obligatoria y del Nivel Polimodal / Medio y elaborar una propuesta que contemple:

- El agregado de problemas que deberían anticiparse y que completarían los enunciados precedentes.
- Los ajustes que deberían introducirse para el alcance de los propósitos indicados en la Resolución CFCyE N° 214/04 en relación con el logro de una plataforma común sobre lo que se debe enseñar y aprender en el sistema educativo nacional.
- Los criterios que deberían tenerse en cuenta para el desarrollo de la identificación de los NAP.
- La metodología de trabajo a seguir en su faz política y técnica.

ARTÍCULO 3º: La Comisión tendrá un plazo máximo de sesenta (60) días desde su constitución para presentar las propuestas especificadas en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.